

GACETA OFICIAL

AÑO XX

PANAMÁ, 19 DE OCTUBRE DE 1923

NÚMERO 4268

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 58, N.º 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N.º 28.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución número 242, de 10 de Octubre de 1923. 13859

Resolución número 243, de 11 de Octubre de 1923. 13859

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Resolución número 174, de 11 de Octubre de 1923. 13859

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Octubre de 1923. 13859

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Octubre de 1923. 13859

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Octubre de 1923. 13859

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Octubre de 1923. 13859

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Octubre de 1923. 13859

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIAS DE PANAMA Y DARIEN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Alcaldesas de la República al Registro Central del Estado Civil de las Provincias, durante el mes de Septiembre de 1923. 13860

Lejos Oficiales

13860

Edictos

13861

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 242

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 242.—Panamá, 10 de Octubre de 1923.

En oficio número 799, de esta fecha, informa el señor Juez 5º de este Distrito de Panamá, que los señores Hortensio Pereira Jiménez y Emilia Alvarez han solicitado a ese Juzgado unirse en matrimonio civil, y han sido exonerados de la publicación de los edictos de que trata el artículo 190 del Código Civil, y solicita que se señale la suma que deben pagar al Fisco por esa exoneración.

Por tanto, de conformidad con el artículo 102 del Código citado,

SE RESUELVE:

Fijar en cinco balboas (B. 5.00) la suma que los interesados deben pagar al Fisco por la exoneración de los edictos en el matrimonio que próximamente contraerán ante el Juez 5º del Distrito de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 243

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 243.—Panamá, 11 de Octubre de 1923.

El señor Victor Emanuel López, del vecindario de Bocas del Toro, en nombre y representación del señor Hubert Gordon, Comendador de la Logia denominada «Southern Star Lodge Número 7» de la Antigua e Ilustre Orden de la Star of Bethlehem, establecida en dicha ciudad, solicita del Ejecutivo en escrito fechado el veintinueve de Septiembre último que se le reconozca personería jurídica a la expresada asociación.

Acompaña el peticionario para el efecto copias del acta de instalación del acta de la sesión en que se eligieron los dignatarios y copia de los estatutos de la referida sociedad, documentos que una vez examinados en este Despacho, se han hallado correctos.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 64 del Código Civil y 18 y 20 de la Constitución,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la asociación denominada «Southern Star Lodge Número 7» de la Antigua e Ilustre Orden de la Star of Bethlehem, establecida en la ciudad de Bocas del Toro, y aprobar sus estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 174

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 174.—Panamá, Octubre 11 de 1923.

RESUELTO:

A solicitud de parte interesada, este Despacho concede licencia, por el término de quince días renunciabiles, al señor Leopoldo Méndez, Telegrafista Ayudante de la Oficina de Aguadulce.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

FABIO AROSEMENA.

Carlos Ortiz R.,

Secretario.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Octubre de 1923.

As. 3933.—Escriutura 128 de 14 de Septiembre pasado, de la Notaría de Cocle, por la cual Manuel Patiño O. vende a Hilario Ocaña F. una finca de su propiedad ubicada en aquella provincia.

As. 3954.—Oficio 955 de 10 de los corrientes, en el cual el Juez 3º Municipal decreta secuestro de una finca de propiedad de la sociedad religiosa «San Woo» ubicada en esta ciudad.

As. 3955.—Oficio 483 de 24 de Septiembre pasado, en el cual el Juez 3º del Circuito, cancela el secuestro que afecta la finca de Alberto Belisario de Obiarco situada en el Cherrillo.

As. 3956.—Escriutura 1109 de 10 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Alberto Mendoza constituye hipoteca a favor del Municipio de Panamá, para responder por la excavación de Domingo H. Turner y otros.

As. 3957.—Escriutura 516 de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Juez 4º del Circuito cancela hipoteca a Daniel George J. Panamá, Octubre 10 de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Octubre de 1923.

As. 3858.—Escriutura 1093 de 6 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Julio Ardila.

As. 3859.—Oficio 653 de 10 de los corrientes, en el cual el Juez 2º Municipal anula el oficio entrado bajo el asiento 3502 del tomo 18 del Diario, referente al remate de una finca de Catalino Martínez.

As. 3860.—Escriutura 954 de 25 de Agosto pasado, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de José Mercedes Durán.

As. 3861.—(Ya ha entrado).

As. 3862.—(Ya ha entrado).

As. 3863.—Copia de la diligencia de fianza extendida el 11 de los corrientes, ante el Juez 3º del Circuito, por la cual Leopoldo Valdés A. constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad, para responder por unos perjuicios.

As. 3864.—Escriutura 1119 de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional hace un préstamo adicional a los señores Gerald Hamilton y Harry Strunz.

As. 3865.—Escriutura 133 de 26 de Septiembre pasado, de la Notaría de Cocle, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud de dominio de dos fincas de propiedad de Luis Vázquez, ubicadas en Penonomé.

As. 3866.—Escriutura 1115 de 10 de Mayo de 1923, de la Notaría 1ª, por la cual «The Javillo Realty Co.» vende un lote de terreno a Tomás Gabriel Duque, y el Banco Nacional cancela hipoteca.

As. 3867.—Escriutura 1116 de 10 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Tomás G. Duque declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad y constituye hipoteca sobre ella al Banco Nacional.

Panamá, Octubre 17 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Octubre de 1923.

As. 3958.—Oficio 42 de 11 de los corrientes, del Agente Ejecutor del Banco Nacional, en el cual comunica que se ha levantado el embargo que pesaba sobre una finca de propiedad de Antonio Icaza V., ubicada en Cocle.

As. 3959.—Escriutura 302 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac Fernández J. otorga la escritura 266 de este año, a que se refiere el asiento 3556 del tomo 10 del Diario.

As. 3970.—Escriutura 297 de 8 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Juan de Jesús Mena y Benjamin Montenegro, confieren poder general para pleitos a Heliodoro Patiño y Efraim Tejada U.

As. 3971 y 3972.—Escriutura 295 de 5 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Henry Billion, hijuelas de María L. viuda de Billion y Flor J. Thirard.

As. 3973.—Escriutura 1114 de 10 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional abre una cuenta de crédito a la señora Magdalena Herrera de Calderón.

As. 3974.—Escriutura 518 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Bárbara Cajar de Tuñón, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

As. 3975.—Escriutura 522 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Guillermo Rolapite vende a León Fong, una finca ubicada en Las Salinas de esta ciudad.

As. 3976.—Escriutura 521 de 11 de los corrientes, por la cual Oliver Arden y Margaret Whitman Arden, venden a Oshmond Vivian Bodeen, un buque denominado «Viajero», por la suma de doscientos balboas.

Panamá, Octubre 13 de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Octubre de 1923.

As. 3977 a 79.—Escriuturas que contienen copias de varias piezas tomadas del juicio de sucesión de Eglantina Vega de Lombardo, protocolizadas en la Notaría del Circuito de Cocle.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Septiembre de 1923.

PROVINCIAS DE PANAMÁ Y DARÍEN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIO		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ.....	13	31	13	26			1		1			
Calidonia.....												
Casa Larga.....												
El Chorrillo.....												
Juan Díaz de Pacora.....												
Pacora.....												
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....		2		5			1			1		
Santa Ana.....												
San Felipe.....												
San Juan de Pequeni.....												
ARRAJÁN.....		1	1					1		1		
Camaron.....												
Los Ranchos.....												
Paja.....		1										
CAPIRA.....		3		1			6	1	4	3		
Cerro Negro.....												
El Potrero.....												
La Campana.....												
CHAMÉ.....		2	1	7			7	8	8	5		
Bejuco.....												
Cabura.....												
Ciri Grande.....		3		3			4	1	3	2		
Matabambre.....												
Nueva Gorgona.....												
La Montaña.....												
Punta de Chame.....												
CHERO.....	1	3		3	1		1	2		3		
Chepillo.....												
Corozal.....												
El Llano.....												
CHIRIGANA (La Palma).....		3					1	3		2		
Garachiné.....	1	2	1	3			1		1			
Chepigana.....												
Seteganti.....												
Jagué.....												
La Marra.....												
Patifo.....												
Río Congo.....												
Santa Dorotea.....												
Taimati.....												
Tacuti.....												
CHIMÁN.....				3								
Brujas.....		3		1			2	1	1			
Gonzalo Vásquez.....												
BALBOA (o SAN MIGUEL).....		1		3			1	3		4		
Casalya.....												
Mafafa (Ensenada del Carmen).....												
Saboga.....												
LA CHORRERA.....												
Balboa.....							2	2	1	3		
Mendoza.....												
Ohallia.....												
El Arado.....												
El Coco.....												
Los Pastos.....												
Puerto Calmito.....												
Paya Leona.....												
PINOCANA (El Real).....												
Roca de Cupe.....												
Canal.....												
Citara.....												
Pinegana.....												
Yavisa.....		1										
SAN CARLOS.....		6		9			2	2		4		
TABOGA.....				1								
LA RESTINGA.....												
Ochoque oriente.....												
Ochoque occidente.....				1				1		1		
Arosemena (Chorrera).....												
Totales.....	15	62	15	56	1		29	23	23	29		

Panamá, 30 de Septiembre de 1923.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 5.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la

13860

As. 3980.—Oficio número 510 de 13 de Octubre de 1923 en el cual el Juez 3º del Circuito ordena cancelar el sequestro que afecta la finca 1879 de la sociedad Ya Woo.

As. 3981.—Ya ha entrado.

As. 3982.—Adiciona el anterior.

As. 3983.—Escritura número 142 de 1º de Octubre de 1923, de la Notaría de Cocle, por la cual la Nación vende a Felicia Vega de Suárez un lote de terreno en Penonomé de 27 hectáreas y pico.

As. 3984.—Escritura número 1121 de 13 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad Quinzada y Pildes de este domicilio.

As. 3985.—Escritura número 243 de 3 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Carlos Ariano.

As. 3986.—Escritura número 1122 de 13 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Justo Arosemena vende a Fabio Arosemena una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 3987.—Escritura número 1020 de 13 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eusebio Barañano en nombre de Celestino Carbonell y Antonio Guerra adicionan la escritura 1085 de 4 de Octubre de este año.

As. 3988.—Escritura número 32 de 11 de Abril de 1923, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Francisco Meléndez un lote de terreno en Las Tablas de 126 hectáreas y pico.

As. 3989.—Escritura número 47 de 9 de Mayo de 1923, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa en Las Tablas de propiedad de la sucesión de Francisco Meléndez.

As. 3990.—Escritura número 517 de 11 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Daniel Gorga y hipoteca una finca de su propiedad para responder por una exarceación.

As. 3991.—Escritura número 1125 de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Argelia Barichovich viuda de Stanizola vende a Rómulo Antonio Stanizola varios bienes y derechos sobre fincas.

As. 3992.—Escritura número 608 de 2 de Junio de 1923 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Rosa Miriam Lyons cede hipoteca a Agustina T. Viuda de Novo y otro.

As. 3993.—Escritura número 1125 de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Augusto Regis constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor de Virginia A. Barrachin.

As. 3994.—Escritura número 525 de 15 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual José Suárez en nombre de Felicia V. de Suárez vende a Augusto B. Duque una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3995.—Escritura número 1117 de 11 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye el juicio de sucesión de José A. Pinto.

As. 3996.—Escritura número 141 de 29 de Septiembre de este año de la Notaría de Cocle, por la cual la Nación otorga título de plena propiedad a Juana María Fernández sobre una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 3997.—Escritura número 146 de 4 de los corrientes, de la Notaría de Cocle, por la cual Nieves Moreno vende a Hector Conte B. una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

Panamá, Octubre 15 de 1923.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

Toda, al precio de B. 1.00, en folletín que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

Se hace saber del público que los señores J. Glenders Souters y Henry Bizot, han solicitado una zona minera en la Provincia del Darién, que se describe así:

«Partiendo de un punto que se denominará la conjunción del Quebrada Cui-po con el río Balsas, se sigue aguas arriba del Balsas, en una extensión de diez mil metros de largo hasta llegar a la confluencia del río Chumurate con el río Balsas, formando con la extensión de mil metros de ancho que esta zona tendrá, una zona de mil hectáreas».

El Secretario de Fomento,

3 vs.—2.

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO

Se hace saber al público que los señores J. Glenders Souters y Henry Bizot, han solicitado una zona minera en la Provincia del Darién, que se describe así:

«Partiendo de la conjunción del río Chumuragat con el río Balsas, se sigue aguas arriba del Balsas, en una extensión de diez mil metros de largo, hasta llegar a la confluencia del río Cuasi con el Balsas, formando así con la extensión de mil metros de ancho que esta zona tendrá, una zona de mil hectáreas».

El Secretario de Fomento,

3 vs.—2.

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO

Se hace saber del público que los señores J. Glenders Souters y Henry Bizot, han solicitado una zona minera en la Provincia del Darién, que se describe así:

«Partiendo de la conjunción del río Santo Domingo con el río Sábalo, se sigue aguas arriba del Sábalo, en una extensión de diez mil metros de largo hasta llegar a la confluencia del río Tutunate con el río Sábalo, formando así, con la extensión de mil metros de ancho que esta zona tendrá, una zona de mil hectáreas».

El Secretario de Fomento,

3 vs.—2.

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO

Se hace saber que los señores J. Glenders Souters y Henry Bizot, han solicitado una zona minera en la Provincia del Darién, que se describe así:

«Partiendo de un lugar, en el río Sábalo, denominado María Antonia, se sigue aguas arriba, en una extensión de diez mil metros de largo, hasta llegar a la confluencia del río Santo Domingo con el Sábalo, por mil metros de anchura».

El Secretario de Fomento,

3 vs.—2.

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO

Se hace saber que los señores Glenders Souters y Henry Bizot, han solicitado una zona minera en la Provincia del Darién, que se describe así:

«Partiendo de un punto conocido con el nombre de Pigüita, en el río Balsas, se sigue aguas arriba, en una extensión de diez mil metros de largo hasta la confluencia del Balsas con la quebrada El Cui-po, por mil metros de ancho».

El Secretario de Fomento,

3 vs.—2.

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso a no estimarse correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ROSEBIO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 29 de Octubre de 1923, en la Secretaría de Fomento, se recibirán propuestas para el suministro de maderas, cemento, puertas de madera, materiales eléctricos, etc., etc.

Los pliegos de especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 20 de Noviembre de 1923, se recibirán propuestas para el suministro de puertas de acero, cerraduras, feipa de asfalto, vidrios, etc.

Los pliegos de las especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

LICITACION

(COMPRAS)

Hasta las 3 p. m. en punto del día 22 de Noviembre de 1923, se recibirán en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, propuestas en pliego cerrado, para el suministro, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, según Oficio Número 169 de los siguientes materiales:

Varios efectos para el equipo de la Policía Nacional.

NOTAS:

Todo contrato de compras necesita para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Cada propuesta deberá presentarse en papel sellado correspondiente, acompañada de una fianza de quiebra por un 10% del valor de la respectiva propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Puede hacerse la propuesta por todos o cada uno de estos artículos y se dará preferencia, en igualdad de circunstancias, a aquel que ofrezca todos los materiales que se solicitan.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados y del Jefe de Materiales y Compras, o de su representante, a las 3 p. m., en punto, del día arriba fijado y se dará la adjudicación provisional al mejor postor.

El pliego de especificaciones y cualquier otra información puede consultarse en el Almacén General del Gobierno, todos los días hábiles a las horas de Despacho.

Son condiciones de esta compra, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917 en el artículo 94.

Panamá, 5 de Octubre de 1923.

CHARLES L. STOCKENBERG.

Jefe de Materiales y Compras.

AV. PUNTA

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga o participar a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º de la Ley 37 de 1919).

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 19 de la Ley 37 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 20 de la Ley 37 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 49 de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

El infrascrito Colector de Hacienda del Distrito de Aguadulce, por el presente, cita, llama y emplaza, a las personas que se expresan a continuación, para que en el término improrrogable de treinta días, se presenten a su oficina, o manden a pagar el valor de los impuestos de vigencias expiradas, que por sus propiedades radicadas en este Distrito, adeudan al Tesoro Nacional.

La falta de atención al llamamiento que se hace, traerá consigo la acción ejecutiva correspondiente. Como el suscrito no sabe el lugar de su residencia, la acción a que haya lugar, tendrá verificativo con los estrados de su oficina.

Ezequiel Rueso.
Laurence Tell.
Benjamín Chonebang.
Francisco Saldaña.
Jacobo de Spencer.
Pedro Rodríguez.
Tulio Sánchez.
Julio Racine.
Adonai Valderrama.
José Manuel Pinzón B.
Asunción Ayala.
Antonio Campos.
María de la O. Peretra.
Celinda v. de Becerra.
Agustina Bravo.
Daniel González de León.
Daniel George.

Aguadulce, Agosto 28 de 1923.

A. CREZ D.

AVISO OFICIAL

El suscrito, Juez Ejecutor de la Provincia de Los Santos, por medio del presente notifica a las personas cuyos nombres aparecen a continuación, para que concurran a su

oficina, o manden pagar, dentro del término improrrogable de treinta días sus impuestos de inmuebles de vigencias expiradas con exceso, que adeudan en este Distrito.

Queda entendido que, la falta de cumplimiento traerá consigo la consiguiente acción ejecutiva con los recargos y perjuicios legales.

Saturnino Castillero.

José N. Castillero.

Marta Castillo.

Rosa Domínguez.

Apollinar Domínguez.

Virgilio Díaz.

Juana Domínguez vda. de

Zoila Durán.

Nicolás Espino (hros.)

Justo P. Espino.

Dámaso Díaz.

Melisés Espino.

Ceferino Espino.

Manuela González vda. de D.

Tomasa Herrera.

Joaquín Herrera.

Rafael Girón.

Justino López.

Juan Molina.

Joaquín Mosquera.

Carlos del Río.

José Tejada.

Flomena Vázquez.

Fernando Ortiz.

Aleides Alba Ch.

Federico de la Barrera.

Modesto Bravo.

Higinio de León.

Las Tablas, Septiembre 20 de 1923.

MANUEL S. LÓPEZ,
Juez Ejecutor.

EDICTOS

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que en la Zafra de esta ciudad, se hallan depositados los siguientes animales, que no tienen dueño conocido:

Una novilla amarilla, marcada a fuego al lado izquierdo así: M. M.

Una vaca bosca, marcada de la misma manera.

Una vaca bosca, marcada a fuego al lado izquierdo M. M. y al lado derecho una E. y una U. en monograma.

Un caballo de color bayo marcado al lado izquierdo con una P. invertida.

Un caballo colorado marcado al lado izquierdo con una F.

Para los efectos de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se emplaza a los que se crean con derecho a dichos animales para que los hagan valer, concediéndoles para ello el término de treinta (30) días.

Panamá, 5 de Octubre de 1923.

El Alcalde,

LEONIDAS PRETELET.

30 vs.—5

EDICTO

En poder del señor Francisco Crespo, a quien este Despacho nombró su depositario, se encuentra un caballo moro de mediana estatura y herrado en la paleta derecha así: ... y en la paleta del mismo lado así R.

Este bien ha sido denunciado por el citado Crespo, quien ha manifestado que el referido animal se encontraba pastando desde hace algún tiempo en el caserío del Pedregoso, de esta jurisdicción.

Por el presente se emplaza a todos los que se crean dueño del susodicho bien, para que dentro del término de treinta días a partir desde la fecha, hagan valer sus derechos comprobando ser dueño del mencionado animal, de lo contrario se procederá a su venta por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo 1602 del Código Administrativo.

Pesé, Septiembre 11 de 1923.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penosol.

HACE SABER:

Que en poder del señor Diego Nájera, se encuentra depositada una vaca amarilla, marcada a fuego con este ferrete:

V

y un toro amarillo-hozco, marcado con el fierro con que éste distingue sus animales, que lo hizo así para evitar que dicho toro se extraviara, lo cual ha comprobado con tres declaraciones rendidas ante el Juez Municipal de este Distrito.

Dichos animales han sido denunciados como bienes sin dueño conocido, por el señor Segundo Quirós López, porque se encontraban pastando desde hace más de tres años en el lugar de Carricón.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 161 del Código Administrativo, se fijan ejemplares del presente aviso en esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de esta población, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo aquel que se crea con derecho a ellos, se presente a reclamarlos en tiempo oportuno. Si vencido este término no se presentare ninguna persona que compruebe ser su dueño, se procederá a su venta en almoneda pública.

El Alcalde,

JOSE P. RODRÍGUEZ

El Secretario,

A. Fernández F.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada.

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong, se encuentra depositada una vaca de color amarillo-rosalino con una ternera como de dos años de edad, del mismo color. La vaca está herrada a fuego con el siguiente marca:

A

y la ternera no tiene marca alguna.

Dichos animales fueron denunciados por el señor Encarnación Rodríguez por encontrarse pastando en el lugar de Cerro Colorado hace ya más de ocho años la vaca y sin reconocerse dueño alguno.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días que se cuentan desde hoy, para si alguno se cree con derecho a los animales, lo haga valer dentro de ese término, pasado el cual se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Pintada, Septiembre 3 de 1923.

El Alcalde,

TOMAS CARLOS.

El Secretario,

T. Arceñosa R.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chama.

HACE SABER

Que en poder del señor Victor Avila R., se encuentra depositada una vaca de color hozco sardo, frontina, marcada a fuego en varias partes, así:

G-A'-S-S-M-

que hace como tres meses pastaba en el lugar denominado Cerro del Viento, Corregimiento de Sorá.

Dicha vaca cría un ternero de color amarillo, sin señal de ninguna clase y como de tres meses de edad, y fue denunciada como bien sin dueño conocido, por el señor José Inocente Herrera.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días que se cuentan desde esta fecha, para si alguno se cree con derecho a esos animales, lo haga valer dentro de dicho término, pasado el cual serán rematados en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

ISMARL ANTADILLAS.

El Secretario,

Eligio Osorio

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Uco al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pantaleón O. Ochoa Z., vecino de este Distrito, se encuentran depositados dos toros de talla tercera, el uno, amarillo falda y cola blancas, sin fierro de ninguna clase, y en una oreja, como un ras guño de alambre y en la otra, cortada la punta, la cual se encontraba vanguardo en el caserío de Los Llanos, hace más de dos años; y el otro amarillo hozco, marcado a fuego así: y con un golpe por encima de ambas orejas, el cual se encontraba en el Entradero de Angulo hace dos años, ambos caseríos de esta jurisdicción. Dichos animales fueron denunciados por el mismo señor Ochoa Z.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de la localidad y un ejemplar se remite al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, sin que se haya presentado dueño alguno, se procederá a su remate en almoneda pública.

Uco, Septiembre 1 de 1923.

El Alcalde,

J. BERRY S.

El Secretario,

S. Miras R.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Aguilar, se halla depositada una vaca de color amarillo como de 7 años de edad, con una ternera al pie de 4 meses de edad, poco más o menos, sin señales de ser y marcada a fuego, así:

H. T. R.

que hace más de dos años que pasta en los terrenos denominados «El Jobo», de esta jurisdicción, según denuncia presentado a este Despacho por el mismo señor Antonio Aguilar.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija este aviso en lugar público de este Despacho y se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia una copia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, pueda reclamar la vaca parida en referencia, el que se crea con derecho a ellas pasados los cuales, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Septiembre 12 de 1923.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ

El Secretario,

José M. López.

30 vs.—15

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro Tejada, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una yegua de color bayo-oscuro, sin otras señales particulares y marcada a fuego así: (7), cuyo animal se hallaba vagando sin dueño conocido por el lugar de «El Barrero», comprensión del llano de esta población.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, haciéndose presente que, si una vez vencido dicho término no se propusieren reclamos sobre la propiedad del citado animal, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 28 de 1923

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—23

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Guerra vecino de la Regiduría de El Pedrito, jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, marcado a fuego en la pata y pulpa de la pata del lado izquierdo de la siguiente manera: y así, (O) en la pulpa de la pata derecha, sin ninguna otra señal particular, cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando sin dueño conocido por los terrenos que comprenden dicha Regiduría desde hace más de dos años.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de la fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo alguno sobre la propiedad del semoviente en cuestión, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 4 de 1923

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDÉS

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—28

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de las Mercedes Pinzón, vecino de la Regiduría de Cabañas en este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color alazano-claro, carente, gacho de ambas orejas, de regular tamaño y marcado a fuego así: (34), cuyo animal se hallaba vagando sin dueño conocido, hace como dos años, en dicha Regiduría; por lo cual ha sido denunciado como bien vacante.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL con advertencia de que, si una vez vencido el término indicado no se hubiere presentado alguno sobre la propiedad del citado, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 24 de 1923]

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Eleuterio Bernal se encuentran depositados una yegua y un potrancito que hace siete meses, más o menos se encontraban vagando por «El Higo» lugar de esta comprensión, sin dueños conocidos: La yegua es colorada oscura, patizada, con un lucero en la frente, con una U en la pata y en la pulpa izquierda y varios fierros ilegibles. El potrancito es colorado, patizado, con un lucero en la frente y marcado con una U. En vista de lo que dispone el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta población, haciéndose publicar en la GACETA OFICIAL por treinta días hábiles para que sus dueños o interesados hagan valer sus derechos.

San Carlos, 13 de Agosto de 1923.

El Alcalde,

VICTOR MONTE

El Secretario,

B. Ponca.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas.

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cedeño, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado por órden de este Despacho, un toro colorado, como de tres años de edad y mostrenco. Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante en la Regiduría de la Lagunita sin dueño conocido. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza a quien se creyere con derecho sobre el mencionado animal, para que en el plazo de treinta días contados desde la fecha, se presente a hacerlos valer. Pasado este término sin que hubiere reclamo, se rematará en subasta pública.

Las Tablas, Agosto 18 de 1923.

El Alcalde,

P. DÍAZ MENDOZA.

El Secretario,

T. R. de la Barrera

30 vs.—30